



Sustento del uso justo
de Materiales Protegidos
derechos de autor para
fines educativos



UCI

Universidad para la
Cooperación Internacional

UCI
Sustento del uso justo de materiales protegidos por
derechos de autor para fines educativos

El siguiente material ha sido reproducido, con fines estrictamente didácticos e ilustrativos de los temas en cuestión, se utilizan en el campus virtual de la Universidad para la Cooperación Internacional – UCI – para ser usados exclusivamente para la función docente y el estudio privado de los estudiantes pertenecientes a los programas académicos.

La UCI desea dejar constancia de su estricto respeto a las legislaciones relacionadas con la propiedad intelectual. Todo material digital disponible para un curso y sus estudiantes tiene fines educativos y de investigación. No media en el uso de estos materiales fines de lucro, se entiende como casos especiales para fines educativos a distancia y en lugares donde no atenta contra la normal explotación de la obra y no afecta los intereses legítimos de ningún actor.

La UCI hace un USO JUSTO del material, sustentado en las excepciones a las leyes de derechos de autor establecidas en las siguientes normativas:

a- Legislación costarricense: Ley sobre Derechos de Autor y Derechos Conexos, No.6683 de 14 de octubre de 1982 - artículo 73, la Ley sobre Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual, No. 8039 – artículo 58, permiten el copiado parcial de obras para la ilustración educativa.

b- Legislación Mexicana; Ley Federal de Derechos de Autor; artículo 147.

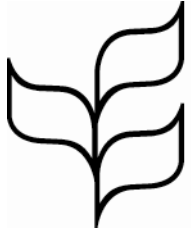
c- Legislación de Estados Unidos de América: En referencia al uso justo, menciona: "está consagrado en el artículo 106 de la ley de derecho de autor de los Estados Unidos (U.S, Copyright - Act) y establece un uso libre y gratuito de las obras para fines de crítica, comentarios y noticias, reportajes y docencia (lo que incluye la realización de copias para su uso en clase)."

d- Legislación Canadiense: Ley de derechos de autor C-11– Referidos a Excepciones para Educación a Distancia.

e- OMPI: En el marco de la legislación internacional, según la Organización Mundial de Propiedad Intelectual lo previsto por los tratados internacionales sobre esta materia. El artículo 10(2) del Convenio de Berna, permite a los países miembros establecer limitaciones o excepciones respecto a la posibilidad de utilizar lícitamente las obras literarias o artísticas a título de ilustración de la enseñanza, por medio de publicaciones, emisiones de radio o grabaciones sonoras o visuales.

Además y por indicación de la UCI, los estudiantes del campus virtual tienen el deber de cumplir con lo que establezca la legislación correspondiente en materia de derechos de autor, en su país de residencia.

Finalmente, reiteramos que en UCI no lucramos con las obras de terceros, somos estrictos con respecto al plagio, y no restringimos de ninguna manera el que nuestros estudiantes, académicos e investigadores accedan comercialmente o adquieran los documentos disponibles en el mercado editorial, sea directamente los documentos, o por medio de bases de datos científicas, pagando ellos mismos los costos asociados a dichos accesos.



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
LIMITADA

CBD/COP/15/L.25
18 de diciembre de 2022

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Decimoquinta reunión – Parte II
Montreal (Canadá), 7 a 19 de diciembre de 2022
Tema 9A del Programa

Marco mundial Kunming-Montreal de la diversidad biológica

Proyecto de decisión presentado por la Presidencia

La Conferencia de las Partes,

Recordando su decisión [14/34](#), en la que adoptó el proceso preparatorio para la elaboración del Marco mundial Kunming-Montreal de la diversidad biológica y decidió establecer un grupo de trabajo de composición abierta entre periodos de sesiones para apoyar la preparación,

Tomando nota de las conclusiones de las reuniones primera¹ segunda², tercera³, cuarta⁴ y quinta⁵ del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y de las consultas y talleres regionales y temáticas realizados sobre la base de la decisión 14/34, así como de la labor llevada a cabo entre periodos de sesiones sobre información digital sobre secuencias de recursos genéticos,

Tomando nota también de las conclusiones de la 11ª reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta entre periodos de sesiones sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas, de las reuniones 23ª y 24ª del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación,

Expresando su agradecimiento a los Gobiernos de [...] por acoger esas consultas y por sus contribuciones financieras,

Manifestando su gratitud también a los Copresidentes del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, Sres. Basile van Havre (Canadá) y Francis Ogwal (Uganda), por el ayuda prestada en la elaboración del Marco mundial Kunming-Montreal de la diversidad biológica,

Acoge con satisfacción las comunicaciones de las Partes, otros Gobiernos, pueblos indígenas y comunidades locales, organizaciones y programas de las Naciones Unidas, otros acuerdos ambientales multilaterales, gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales, organizaciones intergubernamentales, organizaciones no gubernamentales, grupos de mujeres, grupos juveniles, la comunidad empresarial y financiera, la comunidad científica, círculos académicos, organizaciones confesionales,

¹ CBD/WG2020/1/5.

² CBD/WG2020/2/4.

³ CBD/WG2020/3/5.

⁴ CBD/WG2020/4/4.

⁵ CBD/WG2020/5/-.

representantes de sectores relacionados con la diversidad biológica o que dependen de ella, ciudadanos en general, y otros interesados y observadores que aportaron opiniones sobre la elaboración Marco mundial Kunming-Montreal de la diversidad biológica,

Alarmada por la pérdida continua de diversidad biológica y el riesgo que ello supone para el bienestar humano,

Destacando, en consecuencia, la necesidad de una aplicación equilibrada y reforzada de todas las disposiciones del Convenio, incluidos sus tres objetivos,

1. *Adopta* el Marco mundial Kunming-Montreal de la diversidad biológica, en su versión incluida en el anexo a la presente decisión;

2. *Toma nota* de que las ulteriores decisiones adoptadas por la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes respaldarán la implementación del Marco mundial Kunming-Montreal de la diversidad biológica, y *confirma* que estas decisiones tienen la misma jerarquía que el citado Marco⁶;

a) Decisión 15/-- sobre el marco de seguimiento del Marco mundial Kunming-Montreal de la diversidad biológica⁷;

b) Decisión 15/-- sobre la planificación, supervisión, notificación y examen⁸;

c) Decisión 15/-- sobre la movilización de recursos⁹;

d) Decisión 15/-- sobre el marco estratégico a largo plazo para la creación de capacidad a fin de apoyar las prioridades establecidas en los países para la implementación Marco mundial Kunming-Montreal de la diversidad biológica¹⁰;

e) Decisión 15/-- relativa a la información digital sobre secuencias de recursos genéticos¹¹;

f) Decisión 15/-- sobre cooperación¹².

3. *Toma nota también* de que la implementación del Marco mundial Kunming-Montreal de la diversidad biológica será respaldada por las decisiones pertinentes adoptadas por la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en los Protocolos, en particular, el plan de aplicación para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y los planes de aplicación y de acción para la creación de capacidad para el Protocolo de Cartagena¹³;

4. *Insta* a las Partes y a otros Gobiernos a que, con el apoyo de las organizaciones intergubernamentales y otras organizaciones, según proceda, pongan en práctica el Marco mundial Kunming-Montreal de la diversidad biológica, y, en particular, favorezcan la participación de todos los niveles de gobierno, a fin de impulsar la contribución plena y efectiva de las mujeres, las niñas, las personas con identidades de género diversas, la población joven, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las organizaciones de la sociedad civil, los sectores privado y financiero, y los interesados de todos los demás sectores.

5. *Invita* a las Partes y a otros Gobiernos a colaborar en la implementación del Marco mundial Kunming-Montreal de la diversidad biológica en los ámbitos transfronterizo, regional e internacional;

⁶ Decisión 15/--.

⁷ Decisión 15/--.

⁸ Decisión 15/--.

⁹ Decisión 15/--.

¹⁰ Decisión 15/--.

¹¹ Decisión 15/--.

¹² Decisión 15/--.

¹³ Decisiones CP-10/-- y CP-10/--.

6. *Confirma* que confía en que las Partes y otros gobiernos velen por el respeto y la efectividad de los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales al implementar el Marco mundial Kunming-Montreal de la diversidad biológica;

7. *Invita* a la Asamblea General de las Naciones Unidas a reconocer el Marco mundial Kunming-Montreal de la diversidad biológica, y a que tome en consideración la evolución de su implementación al realizar un seguimiento del avance hacia la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

8. *Decide* que el Marco mundial Kunming-Montreal de la diversidad biológica se utilice como plan estratégico para la aplicación del Convenio y sus Protocolos, sus órganos y su Secretaría en el periodo 2022–2030 y que, en tal sentido, el Marco se utilice para armonizar y orientar mejor la labor de los distintos órganos del Convenio y sus Protocolos, su Secretaría y su presupuesto, conforme a los objetivos y las metas establecidas en el Marco mundial Kunming-Montreal de la diversidad biológica;

9. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que realice un examen estratégico y analice los programas del Convenio en el contexto del Marco mundial Kunming-Montreal de la diversidad biológica a fin de facilitar su implementación, y, sobre la base de ese análisis, elabore proyectos de actualizaciones de estos programas de trabajo para someter a consideración del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, según corresponda, en las reuniones que se celebren en el periodo comprendido entre las reuniones 15ª y 16ª de la Conferencia de las Partes, y a dar cuenta de ello a la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes.

*Anexo***Marco mundial Kunming-Montreal de la diversidad biológica****Sección A. Antecedentes**

1. La diversidad biológica es fundamental para el bienestar humano y un planeta sano, y para la prosperidad económica de todas las personas, entre otras cosas, para vivir bien, en equilibrio y en armonía con la Madre Tierra; dependemos de ella para obtener alimentos, medicamentos, energía, aire y agua limpios, protección frente a los desastres naturales, así como para el ocio y la inspiración cultural, y sostiene todos los sistemas de vida en la Tierra.

2. El Marco mundial de la diversidad biológica pretende responder al Informe de la evaluación mundial de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas publicado por la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES) en 2019¹⁴, a la quinta edición de la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica* y a muchos otros documentos científicos que proporcionan amplias evidencias de que, a pesar de las iniciativas en curso, la diversidad biológica se está deteriorando en todo el mundo a un ritmo sin precedentes en la historia de la humanidad. Tal como se indica en el informe de la evaluación mundial de la IPBES:

En promedio, alrededor del 25 por ciento de las especies de grupos de animales y plantas evaluados están amenazadas lo cual hace pensar que alrededor de un millón de especies ya están en peligro de extinción, muchas en apenas decenios, a menos que se adopten medidas para reducir la intensidad de los impulsores de la pérdida de diversidad biológica. Si no se adoptan medidas, habrá una mayor aceleración del ritmo de extinción de especies en todo el mundo, que es ya decenas, cuando no cientos de veces superior a la media de los últimos diez millones de años.¹⁵

La biosfera, de la que depende la humanidad en su conjunto, está sufriendo alteraciones sin precedentes en todos los niveles espaciales. La diversidad biológica –la diversidad dentro de las especies, entre especies y la diversidad de los ecosistemas– está disminuyendo a un ritmo más rápido que nunca antes en la historia humana.¹⁶

Es posible conservar, restaurar y usar la naturaleza de manera sostenible a la vez que se alcanzan otras metas sociales mundiales si se emprenden con urgencia iniciativas coordinadas que promuevan un cambio transformador.

Los impulsores directos de este cambio con mayor repercusión mundial han sido (en orden decreciente): el cambio de uso de la tierra y el mar, la explotación directa de los organismos, el cambio climático, la contaminación y la invasión de especies invasoras. Estos cinco impulsores directos son el resultado de una serie de causas subyacentes – los impulsores indirectos del cambio–, respaldadas a su vez por valores y comportamientos sociales.¹⁷

3. El Marco mundial Kunming-Montreal de la diversidad biológica, basándose en el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, sus logros, deficiencias y lecciones aprendidas, así como en la experiencia y los logros de otros acuerdos ambientales multilaterales relevantes, establece un ambicioso plan para poner en marcha una acción de base amplia que resulte en la transformación de la relación de nuestras sociedades con la diversidad biológica para 2030, en consonancia con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible, y lograr hacer realidad para 2050 la visión compartida de vivir en armonía con la naturaleza.

Sección B. Finalidad

4. El Marco tiene como finalidad catalizar, facilitar e impulsar la acción urgente y transformadora de los Gobiernos, los gobiernos subnacionales y locales y con la participación de toda la sociedad, detener e invertir la

¹⁴ IPBES (2019): *Global Assessment Report on Biodiversity and Ecosystem Services*. E. S. Brondizio, J. Settele, S. Díaz y H. T. Ngo (editores). Secretaría de la IPBES, Bonn. 1.148 páginas. <https://doi.org/10.5281/zenodo.3831673>.

¹⁵ *Ibíd.*, pág. XV-XVI.

¹⁶ *Ibíd.*, pág. XIV.

pérdida de diversidad biológica, para lograr los resultados que establece en su visión, misión, objetivos y metas, y contribuir así a los tres objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica y a sus Protocolos. La finalidad es la plena implementación de los tres objetivos del Convenio de modo equilibrado.

5. El Marco está orientado a los resultados, y procura guiar y promover a todos los niveles la revisión, formulación, actualización y aplicación de las políticas, los objetivos, las metas y las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, y facilitar el seguimiento y el examen periódicos de la evolución a todos los niveles de modo más transparente y responsable.

6. El Marco promueve la coherencia, la complementariedad y la cooperación entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus Protocolos, y otros convenios relacionados con la diversidad biológica y otros acuerdos multilaterales que apoyen los objetivos del Convenio y sus Protocolos, respetando sus respectivos mandatos, y crear oportunidades de coordinación y cooperación entre los diversos actores, a fin de mejorar la implementación del marco.

Sección C. Consideraciones para la implementación del Marco

7. El Marco, con inclusión de su Visión, Misión, Objetivos y Metas, debe entenderse, ponerse en práctica, implementarse, notificarse y evaluarse de conformidad con lo siguiente:

Contribución y derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales

8. El Marco reconoce las importantes funciones y contribuciones de los pueblos indígenas y las comunidades locales como custodios de la diversidad biológica y asociados en su restauración, conservación y utilización sostenible. En su implementación se ha de velar por que se respeten, documenten y preserven sus conocimientos, en particular los conocimientos tradicionales conexos con la biodiversidad, las innovaciones, la cosmovisión, los valores y las prácticas, con su consentimiento previo libre y fundamentado¹⁸, entre otras cosas, mediante su participación plena y efectiva en la adopción de decisiones, de conformidad con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y el derecho internacional de los derechos humanos. En tal sentido, nada de lo dispuesto en el presente Marco debe interpretarse como una disminución o extinción de los derechos que los pueblos indígenas tienen actualmente o puedan adquirir en el futuro.

Diferentes sistemas de valores

9. La naturaleza representa los diferentes conceptos de las distintas personas, incluidos la biodiversidad, los ecosistemas, la Madre Tierra, y los sistemas de vida. Las contribuciones de la naturaleza a las personas también representan diferentes conceptos, tales como los bienes y servicios de los ecosistemas y los dones de la naturaleza. Tanto esta última como sus contribuciones a las personas son primordiales para la existencia del ser humano y la calidad de vida, entre otras cosas, para el bienestar humano, para vivir en armonía con la naturaleza y para vivir bien y en armonía con la Madre Tierra. El Marco reconoce y tiene en cuenta esos diversos sistemas de valores y conceptos, en particular los de aquellos países que los reconocen, los derechos de la naturaleza y los derechos de la Madre Tierra, como parte su implementación satisfactoria.

Planteamiento que contemple al conjunto del gobierno y al conjunto de la sociedad

10. El presente Marco es para todos, para gobierno en su conjunto y para la sociedad en su conjunto. Su éxito exigirá la voluntad política y el reconocimiento de los más altos niveles de gobierno, y dependerá de la acción y la cooperación de todos los niveles de gobierno y de todos los actores de la sociedad.

Circunstancias, prioridades y capacidades nacionales

11. Los objetivos y las metas del Marco son de alcance mundial. Cada Parte contribuirá a la consecución de los objetivos y las metas del Marco mundial de la diversidad biológica en función de las circunstancias, las prioridades y las capacidades de cada país.

¹⁸ En el presente Marco, la expresión “consentimiento libre, previo y fundamentado” se refiere a la terminología tripartita de “consentimiento previo y fundamentado” o “consentimiento libre, previo y fundamentado” o “aprobación y participación”.

Esfuerzo colectivo hacia la consecución de las metas

12. Las Partes catalizarán la implementación del Marco movilizando un amplio apoyo del público en todos los ámbitos.

Derecho al desarrollo

13. Reconociendo la Declaración de las Naciones Unidas sobre el Derecho al Desarrollo, el Marco propicia el desarrollo socioeconómico responsable y sostenible que al mismo tiempo contribuya a la conservación y la utilización sostenible de la biodiversidad.

Enfoque basado en los derechos humanos

14. La implementación del Marco debe regirse por un enfoque basado en los derechos humanos, respetando, protegiendo, promoviendo y concediendo tales derechos. El Marco reconoce el derecho humano a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible¹⁹.

Género

15. El éxito de la implementación del Marco dependerá del logro de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas y de la reducción de las desigualdades.

Cumplimiento de los tres objetivos del Convenio y sus Protocolos y su implementación equilibrada

16. Los objetivos y las metas del Marco están integrados y pretenden contribuir con equilibrio a la consecución de los tres objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica. El Marco ha de implementarse en consonancia con estos objetivos, con otras disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica y con el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y el Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios, según proceda.

Concordancia con los acuerdos o instrumentos internacionales

17. El Marco mundial de la diversidad biológica ha de implementarse en concordancia con las obligaciones internacionales pertinentes. Nada de lo dispuesto en el presente Marco debe interpretarse como un acuerdo para modificar los derechos y obligaciones de una Parte en virtud del Convenio o de cualquier otro acuerdo internacional.

Principios de la Declaración de Río

18. El Marco reconoce que invertir la pérdida de diversidad biológica, en beneficio de todos los seres vivos, es una preocupación común de la humanidad. Su implementación estará guiada por los principios de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo²⁰.

Ciencia e innovación

19. La implementación del Marco debe basarse en la evidencia científica y en los conocimientos y las prácticas tradicionales, reconociendo el papel de la ciencia, la tecnología y la innovación.

Enfoque ecosistémico

20. El presente Marco se implementará sobre la base del enfoque ecosistémico del Convenio²¹.

Igualdad entre generaciones

21. La implementación del Marco debe regirse por el principio de igualdad entre generaciones, que pretende cubrir las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras de cubrir sus propias necesidades, velando por la participación significativa de las generaciones más jóvenes en los procesos de toma de decisiones y en todos sus niveles.

¹⁹ Resolución 76/300 de la Asamblea General de las Naciones Unidas de fecha 28 de julio de 2022.

²⁰ Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (A/CONF.151/26/Rev.1 (vol.1)), publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta E.93.1.8.

²¹ Decisión V/6.

Educación formal y educación no reglada

22. La implementación del Marco requiere una educación transformadora, innovadora y transdisciplinaria, formal y no reglada, a todos los niveles, incluidos estudios de la interfaz ciencia-política y procesos de aprendizaje permanente, reconociendo las diversas cosmovisiones, valores y sistemas de conocimientos de los pueblos indígenas y las comunidades locales.

Acceso a recursos financieros

23. La plena implementación del Marco requiere recursos financieros adecuados, previsibles y de fácil acceso.

Cooperación y sinergias

24. La intensificación de la colaboración, la cooperación y las sinergias entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus Protocolos, otros convenios relacionados con la diversidad biológica, otros acuerdos multilaterales pertinentes y organizaciones y procesos internacionales, en consonancia con sus respectivos mandatos, tanto a nivel mundial, regional, subregional como nacional, contribuiría a la implementación del Marco mundial de la diversidad biológica con más eficiencia y efectividad, y la promovería.

25. El Marco reconoce las interrelaciones entre biodiversidad y salud y los tres objetivos del Convenio. Debe aplicarse teniendo en cuenta el enfoque “Una sola salud”, entre otros enfoques holísticos que se basan en la ciencia, movilizan múltiples sectores, disciplinas y comunidades para trabajar juntos y tienen como objetivo equilibrar de forma sostenible y optimizar, la salud de las personas, los animales, las plantas y los ecosistemas, promoviendo el acceso equitativo a herramientas y tecnologías, incluidos medicamentos, vacunas y otros productos sanitarios relacionados con la biodiversidad, al tiempo que destaca la necesidad urgente de reducir las presiones sobre la biodiversidad y disminuir la degradación del medio ambiente para reducir los riesgos para la salud y, según proceda, idear disposiciones prácticas de acceso y distribución de beneficios.

Sección D. Relación con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

26. El Marco es una contribución a la consecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Al mismo tiempo, es preciso avanzar hacia la de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la del desarrollo sostenible en sus tres dimensiones (ambiental, social y económica), a fin de crear las condiciones necesarias para cumplir los objetivos y las metas del Marco. Situará como parte de la esencia del programa de desarrollo sostenible la diversidad biológica y su conservación, la utilización sostenible de sus componentes, y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos, reconociendo los importantes nexos entre la diversidad biológica y la diversidad cultural.

Sección E. Teoría del cambio

27. El Marco está elaborado en torno a una teoría del cambio que reconoce que se requieren medidas normativas urgentes a nivel mundial, regional y nacional para lograr el desarrollo sostenible, a fin de reducir y/o invertir los efectos de los cambios indeseados que han exacerbado la pérdida de diversidad biológica, con miras a permitir la recuperación de todos los ecosistemas y hacer realidad la visión del Convenio de vivir en armonía con la naturaleza antes de 2050.

Sección F. Visión para 2050 y Misión para 2030

28. La visión del Marco es la de un mundo en el que se vive en armonía con la naturaleza donde: “Para 2050, la diversidad biológica se valora, conserva, restaura y utiliza en forma racional, manteniendo los servicios de los ecosistemas, sosteniendo un planeta sano y brindando beneficios esenciales para todas las personas”.

29. La misión del Marco para el periodo hasta 2030, hacia la visión para 2050, consiste en:

Adoptar medidas urgentes para detener e invertir la pérdida de diversidad biológica a fin de encauzar la naturaleza en el camino hacia la recuperación en beneficio de las personas y el planeta, conservando y utilizando la biodiversidad de forma sostenible, y velando por la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de los recursos genéticos, y al mismo tiempo proporcionando los medios necesarios para la implementación.

Sección G. Objetivos Globales Kunming-Montreal para 2050

30. El Marco tiene cuatro objetivos a largo plazo para 2050 relacionados con la Visión de la Diversidad Biológica para 2050.

OBJETIVO A

Se mantiene, se aumenta o se restablece la integridad, la conectividad y la resiliencia de todos los ecosistemas, aumentando sustancialmente la superficie de los ecosistemas antes de 2050;

Se detiene la extinción inducida por los seres humanos, y, para 2050, el ritmo y el riesgo de la extinción de todas las especies se reduce a la décima parte, y la abundancia de las poblaciones silvestres autóctonas se eleva a niveles saludables y resilientes;

La diversidad genética y el potencial de adaptación de las especies silvestres y domesticadas se mantiene, salvaguardando su potencial de adaptación.

OBJETIVO B

La diversidad biológica se utiliza y gestiona de manera sostenible y las contribuciones de la naturaleza a las personas, tales como las funciones y los servicios de los ecosistemas se valoran, se mantienen y se mejoran, con un restablecimiento de los actualmente en declive, apoyando el logro del desarrollo sostenible dentro de los límites planetarios

OBJETIVO C

Los beneficios monetarios y no monetarios de la utilización de los recursos genéticos y de los conocimientos tradicionales asociados conexos, según proceda, se comparten en forma justa y equitativa, y en particular, cuando corresponda, con los pueblos indígenas y las comunidades locales, y para 2050 se incrementan sustancialmente, al tiempo que se protegen los conocimientos tradicionales asociados son los recursos genéticos, contribuyendo así a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica de conformidad con los instrumentos de acceso y participación en los beneficios acordados internacionalmente.

OBJETIVO D

Los medios de implementación adecuados, incluidos recursos financieros, creación de capacidad, cooperación técnica y científica, y acceso a tecnología y su transferencia, para implementar plenamente el Marco mundial Kunming-Montreal de la diversidad biológica se reservan y son accesibles de manera equitativa a todas las Partes, especialmente a los países en desarrollo y los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, y los países con economías en transición, reduciendo gradualmente el déficit de financiación de la biodiversidad de 700.000 millones de dólares de los Estados Unidos al año, y armonizando los flujos financieros con el Marco mundial Kunming-Montreal de la diversidad biológica con la Visión de la Diversidad Biológica para 2050.

Sección H. Metas de actuación Kunming-Montreal para 2030

31. El Marco tiene 23 metas orientadas a la acción para adoptar medidas urgentes en el decenio hasta 2030. Las medidas planteadas en cada meta deben tomarse inmediatamente y completarse para 2030. En su conjunto, los resultados permitirán alcanzar los objetivos para 2050 orientados a resultados. Las medidas tendientes a alcanzar estas metas deberán implementarse en forma coherente y en consonancia con el Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus Protocolos, así como con otras obligaciones internacionales pertinentes, tomando en consideración las condiciones socioeconómicas nacionales.

1. Reducir las amenazas a la diversidad biológica

META 1

Lograr que para 2030 todas las zonas estén sujetas a planificación espacial participativa integrada que tenga en cuenta la diversidad biológica y/o procesos de gestión eficaces, abordando el cambio en el uso de la tierra y los océanos, a fin de que acercar a cero la pérdida de superficies de suma importancia para la biodiversidad, incluidos

los ecosistemas de gran integridad ecológica, respetando al mismo tiempo los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales.

META 2

Logar que para 2030 al menos un 30 por ciento de las zonas de ecosistemas terrestres, de aguas continentales, costeros y marinos degradados estén siendo objeto de una restauración efectiva, con el fin de mejorar la biodiversidad y las funciones y los servicios de los ecosistemas, la integridad ecológica y la conectividad.

META 3

Conseguir y hacer posible que, para 2030, al menos el 30 por ciento de las zonas terrestres, de aguas continentales y costeras y marinas, especialmente las zonas de particular importancia para la biodiversidad y las funciones y los servicios de los ecosistemas, se conserven y gestionen eficazmente mediante sistemas de áreas protegidas ecológicamente representativos, bien conectados y gobernados de forma equitativa, y otras medidas eficaces de conservación basadas en zonas geográficas específicas, el reconocimiento de los territorios indígenas y tradicionales, cuando proceda, integrados en paisajes terrestres, marinos y oceánicos más amplios, velando al mismo tiempo por que todo uso sostenible, cuando proceda en dichas zonas, sea plenamente coherente con los resultados de la conservación, reconociendo y respetando los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales

META 4

Adoptar con urgencia medidas de gestión para la recuperación y conservación de las especies, en particular, especies amenazadas, y mantener y restaurar la diversidad genética entre las poblaciones y dentro de ellas, de las especies autóctonas, silvestres y domesticadas, a fin de preservar su potencial adaptativo, entre otras cosas, mediante la conservación *in situ* y las prácticas de conservación y gestión sostenible, y la gestión eficaz de las interacciones entre seres humanos y fauna y flora silvestres, con miras a reducir al mínimo el conflicto entre los seres humanos y la vida silvestre de cara a la coexistencia.

META 5

Conseguir que el uso, la recolección y el comercio de especies silvestres sea sostenible, seguro y lícito, evitando la sobreexplotación, reduciendo al mínimo los efectos sobre las especies no buscadas y los ecosistemas, y reduciendo el riesgo de propagación de patógenos, aplicando el enfoque ecosistémico, al tiempo que se respeta y protege el uso sostenible consuetudinario por parte de los pueblos indígenas y las comunidades locales.

META 6

Eliminar, reducir al mínimo las especies exóticas invasoras o mitigar sus efectos en la biodiversidad y los servicios de los ecosistemas mediante la detección y la gestión de las vías de introducción de las especies invasoras, impidiendo la introducción y el arraigo de otras especies invasoras prioritarias, reduciendo en un 50 por ciento para 2030 las tasas de introducción y el establecimiento de otras especies invasoras potenciales o conocidas, erradicando o controlando las especies exóticas invasoras, en especial en sitios prioritarios, como las islas.

META 7

Reducir para 2030 los riesgos de contaminación y el efecto negativo de la contaminación de todo origen y llegar a niveles que no sean perjudiciales para la diversidad biológica y las funciones y los servicios de los ecosistemas, considerando los efectos acumulativos, entre otras cosas, reduciendo la pérdida de nutrientes al medio ambiente como mínimo a la mitad gracias a un ciclo y una utilización más eficiente, así como el riesgo general derivado de los plaguicidas y de las sustancias químicas sumamente peligrosas, entre otros recursos, mediante la gestión integrada de las plagas, basándose en la ciencia, teniendo en cuenta la seguridad alimentaria y los medios de vida; y atajando y reduciendo la contaminación plástica, y trabajando por su eliminación.

META 8

Reducir al mínimo los efectos del cambio climático y la acidificación de los océanos en la diversidad biológica, y mejorar su resiliencia mediante la mitigación, la adaptación e intervenciones de reducción del riesgo de desastres,

entre otras cosas, mediante soluciones basadas en la naturaleza y estrategias basadas en los ecosistemas, y al mismo tiempo reduciendo al mínimo los efectos negativos e impulsando los efectos positivos para la diversidad biológica.

2. *Cubrir las necesidades de las personas mediante la utilización sostenible y la participación en los beneficios*

META 9

Conseguir que la gestión y utilización de especies silvestres sea sostenible, proporcionando así beneficios sociales, económicos y ambientales para todas las personas, en especial las que se encuentran en situaciones vulnerables y aquellas que más dependen de la diversidad biológica, entre otras cosas, mediante actividades, productos y servicios sostenibles basados en la diversidad biológica, que fortalezcan la biodiversidad, y mediante la protección y promoción de la utilización consuetudinaria sostenible por parte de los pueblos indígenas y las comunidades locales.

META 10

Lograr que las superficies dedicadas a la agricultura, la acuicultura, la pesca y la silvicultura se gestionen de manera sostenible, en particular a través de la utilización sostenible de la diversidad biológica, entre otras cosas, mediante un aumento sustancial de la ejecución de prácticas amables con la diversidad biológica, tales como la intensificación sostenible, métodos arqueológicos y otros métodos novedosos, contribuyendo así a la resiliencia y al rendimiento de larga duración, y a la productividad de estos sistemas de producción y a la seguridad alimentaria, conservando y restaurando la diversidad biológica y manteniendo las contribuciones de la naturaleza a las personas, incluidos los servicios y las funciones de los ecosistemas.

META 11

Restaurar, mantener y mejorar las contribuciones de la naturaleza a las personas, entre ellas las funciones y los servicios de los ecosistemas, tales como la regulación del aire, el agua y el clima, la salud de los suelos, la polinización y la reducción del riesgo de enfermedades, así como la protección frente a riesgos y desastres naturales mediante soluciones basadas en la naturaleza y estrategias basadas en los ecosistemas en beneficio de todas las personas y la naturaleza.

META 12

Aumentar significativamente la superficie y la calidad y conectividad de los espacios verdes y azules en zonas urbanas y densamente pobladas de manera sostenible, así como el acceso a ellos y los beneficios derivados de ellos, integrando la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, y lograr una planificación urbana atenta a la diversidad biológica, mejorando la diversidad biológica autóctona, la conectividad ecológica y la integridad, y mejorando la salud y el bienestar humanos y la conexión con la naturaleza, y contribuyendo a una urbanización inclusiva y sostenible y a la provisión de funciones y servicios de los ecosistemas.

META 13

Tomar medidas jurídicas, normativas, administrativas y de creación de capacidad a todos los niveles, según proceda, con miras a lograr la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos y de la información digital sobre secuencias de recursos genéticos, así como de los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos, y a lograr que para 2030 se haya propiciado un aumento significativo de beneficios compartidos, de conformidad con los instrumentos internacionales aplicables para el acceso y la participación justa y equitativa de los beneficios.

3. *Herramientas y soluciones para la implementación y la integración*

META 14

Lograr la integración plena de la diversidad biológica y sus múltiples valores en las políticas, la reglamentación, los procesos de planificación y de desarrollo, las estrategias de erradicación de la pobreza, las evaluaciones ambientales estratégicas y de impacto ambiental, y, cuando proceda, las cuentas nacionales en de todos los niveles de gobierno y todos los sectores, en particular aquellos que provocan efectos significativos en la diversidad

biológica, armonizando gradualmente todas las actividades públicas y privadas pertinentes, los flujos financieros y fiscales con los objetivos y las metas del presente Marco.

META 15

Tomar medidas administrativas o normativas para alentar y propiciar la actividad empresarial, y en particular velar por que las empresas transnacionales y las instituciones financieras:

- a) Controlen, evalúen y difundan con transparencia y regularidad sus riesgos, dependencias de y efectos en la diversidad biológica, entre otras cosas con requisitos para todas las grandes empresas y las empresas transnacionales e instituciones financieras, junto con sus operaciones, sus cadenas de suministro y de valor y sus carteras;
- b) Proporcionen la información necesaria a los consumidores a fin de promover modelos de consumo sostenible;
- c) Dan cuenta de la observancia de la reglamentación y las medidas en relación con el acceso y participación en los beneficios;

Todo lo que antecede con el fin de reducir gradualmente los efectos negativos en la diversidad biológica, aumentar los efectos positivos, reducir los riesgos relacionados con la diversidad biológica para las empresas e instituciones financieras, y fomentar actuaciones encaminadas a lograr modelos de producción sostenibles.

META 16

Velar por que se anime y se capacite a la población para tomar decisiones de consumo sostenible, entre otras formas, estableciendo marcos normativos, legislativos y reguladores complementarios, mejorando la enseñanza y la disponibilidad de información precisa y alternativas, y, para 2030, reducir la huella mundial del consumo con equidad, reducir a la mitad los desechos de alimentos en el mundo, reducir significativamente el consumo excesivo, y reducir sustancialmente la generación de residuos, para que todas las personas pueda vivir bien y en armonía con la Madre Tierra.

META 17

En todos los países, establecer y aplicar medidas de bioseguridad, y mejorar la capacidad en la materia, según lo establecido en el artículo 8 g) del Convenio sobre la Diversidad Biológica, y medidas para la manipulación de la biotecnología y la distribución de sus beneficios, tal como se estipula en el artículo 19 del Convenio.

META 18

Para 2025, precisar y eliminar, eliminar gradualmente o reformar los incentivos, incluidas las subvenciones perjudiciales para la diversidad biológica, de manera proporcionada, justa, efectiva y equitativa, reduciéndolas sustancial y progresivamente en al menos 500.000 millones de dólares de los Estados Unidos al año para 2030, empezando por los incentivos más perjudiciales, e intensificar los incentivos positivos para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica.

META 19

Aumentar considerable y progresivamente, de modo eficaz y oportuno, y con fácil acceso, el nivel de recursos financieros procedentes de todo tipo de fuentes nacionales e internacionales, públicas y privadas, de conformidad con el artículo 20 del Convenio, a fin de ejecutar las estrategias y planes de acción nacionales en torno a la diversidad biológica, habiendo movilizado para 2030 al menos 200.000 millones de dólares de los Estados Unidos, entre otras cosas:

- a) Aumentando el total de flujos financieros internacional destinados a la diversidad biológica procedentes de los países desarrollados, incluida la ayuda oficial al desarrollo, y de los países que voluntariamente asuman las obligaciones de las Partes que son países desarrollados, hacia los países en desarrollo, en particular, hacia los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición, a 20.000 millones anuales para 2025 y a 30.000 mil millones anuales para 2030.

- b) Aumentando significativamente la movilización de recursos internos, facilitado por los planes de financiación para la diversidad biológica o instrumentos similares
- c) Apalancando la financiación privada, promoviendo la financiación combinada, ejecutando estrategias de recaudación de recursos nuevos y adicionales, y alentando al sector privado a invertir en la biodiversidad, entre otras cosas, mediante fondos de impacto y otros instrumentos;
- d) Estimulando planes innovadores, como el pago por servicios de los ecosistemas, bonos verdes, compensaciones de la pérdida de diversidad biológica, créditos, mecanismos de participación en los beneficios.
- e) Optimizando los beneficios colaterales y sinergias de la financiación destinada a la diversidad biológica y a la crisis climática,
- f) Reforzando el papel de las acciones colectivas²², incluidas las de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las actuaciones centradas en la Madre Tierra y los planteamientos basados en criterios no mercantiles, incluida la gestión comunitaria de los recursos naturales y la cooperación y solidaridad de la sociedad civil en aras de la conservación de la diversidad biológica.
- g) Reforzando la efectividad, la eficiencia y la transparencia de la provisión y utilización de los recursos.

META 20

Reforzar la creación y el aumento de capacidades, el acceso a la tecnología y su transferencia, y promover el desarrollo de la innovación y la cooperación técnica y científica y el acceso a las mismas, entre otras cosas, mediante la cooperación Sur-Sur, Norte-Sur y triangular, para cubrir las necesidades de una aplicación eficaz, en particular en los países en desarrollo, fomentando el desarrollo conjunto de tecnologías y programas conjuntos de investigación científica para la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad y reforzando las capacidades de investigación científica y seguimiento, en consonancia con la ambición de los objetivos y las metas del Marco.

META 21

Lograr que los mejores datos, información y conocimientos estén disponibles a los encargados de la toma de decisiones, los profesionales y el público, para que guíen una gobernanza eficaz y equitativa, una gestión integrada y participativa de la diversidad biológica, y para mejorar la comunicación, la concienciación, la educación, la investigación y la gestión de los conocimientos, y también en el contexto de que solo se disponga de los conocimientos tradicionales, las innovaciones, las prácticas y las tecnologías de los pueblos indígenas y las comunidades locales con su consentimiento libre, previo e informado²³, de conformidad con la legislación nacional.

META 22

Lograr la participación y representación plena, equitativa, inclusiva, efectiva y con perspectiva de género de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la toma de decisiones, y su acceso a la justicia y a la información en materia de diversidad biológica, respetando sus culturas y sus derechos sobre las tierras, los territorios y los recursos, y los conocimientos tradicionales, así como la participación de las mujeres y las niñas, niños y la población joven, y las personas con discapacidad, y asegurando la protección plena de los defensores de los derechos humanos ambientales.

META 23

Velar por la igualdad de género al aplicar el Marco aplicando un planteamiento con perspectiva de género según el cual todas las mujeres y niñas tienen las mismas oportunidades y capacidad para contribuir a los tres objetivos del Convenio, incluyendo el reconocimiento de su igualdad de derechos y acceso a la tierra y los recursos naturales

²² Acciones Fundamentales en relación con la Madre Tierra: Planteamiento ecocéntrico y basado en los derechos que permita actuaciones encaminadas a las relaciones armónicas y complementarias entre los pueblos y la naturaleza, y que promueve la continuidad de todos los seres vivos y sus comunidades y vela por la no mercantilización de las funciones ambientales de la Madre Tierra.

²³ En el presente Marco, la expresión “consentimiento libre, previo y fundamentado” se refiere a la terminología tripartita de “consentimiento previo y fundamentado” o “consentimiento libre, previo y fundamentado” o “aprobación y participación”.

y su participación y liderazgo plenos, equitativos, significativos e informados en todos los niveles de acción, compromiso, política y toma de decisiones relacionados con la biodiversidad.

Sección I. Mecanismo de implementación y apoyo, y condiciones propicias

32. La implementación del Marco y la consecución de sus objetivos y metas se facilitarán y potenciarán mediante mecanismos y estrategias de apoyo del Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus Protocolos, de conformidad con sus disposiciones y las decisiones adoptadas en la COP-15.

33. La plena implementación del Marco requerirá la provisión de recursos financieros adecuados, previsibles y de fácil acceso de todas las fuentes y sobre la base de las necesidades. Requiere además la cooperación y colaboración para crear la capacidad necesaria y la transferencia de tecnologías que permitan a las Partes, en especial las Partes que son países en desarrollo para implementar plenamente el marco.

Sección J. Responsabilidad y transparencia

34. La implementación exitosa del marco exige responsabilidad y transparencia, aspectos que se apoyarán en mecanismos eficaces de planificación, seguimiento, presentación de informes y examen, los cuales configurarán un sistema convenido²⁴, sincronizado y cíclico. Ello incluye los elementos siguientes:

a) Estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad examinados o actualizados, armonizados con el Marco mundial Kunming-Montreal de la diversidad biológica y sus objetivos y metas como vehículo principal para la aplicación del Marco mundial, incluidos los objetivos nacionales comunicados en un formato normalizado,

b) Informes nacionales que incluyan los encabezamientos y, según proceda, otros indicadores del Marco mundial Kunming-Montreal de la diversidad biológica.

c) Análisis global de la información contenida en las EPANB, incluidas las metas nacionales, para evaluar la contribución al Marco mundial Kunming-Montreal de la diversidad biológica.

d) Examen global de los progresos colectivos en la aplicación del Marco mundial, incluidos los medios de aplicación, sobre la base de los informes nacionales y, en su caso, de otras fuentes;

e) Evaluaciones voluntarias entre pares;

f) Desarrollo ulterior y puesta a prueba de un foro de composición abierta para los exámenes voluntarios de los países;

g) Información sobre los compromisos de los agentes no estatales con el marco mundial, según proceda.

35. Las Partes podrán tener en cuenta el resultado de los exámenes globales en los exámenes futuros y la aplicación de sus EPANB, incluido el suministro de medios para la implementación a las Partes que son países en desarrollo, con miras a mejorar las medidas y los esfuerzos, según proceda.

36. Los mecanismos reconocen los retos específicos a los que se enfrentan los países en desarrollo y la necesidad de cooperación internacional para apoyarles en consecuencia. Se proporcionarán a las Partes, especialmente a las Partes que son países en desarrollo, medios de aplicación, incluyendo la creación y el desarrollo de capacidades, apoyo técnico y financiero, para permitir la aplicación de estos mecanismos de responsabilidad y transparencia, incluyendo información sobre la transparencia del apoyo proporcionado y recibido y proporcionar una visión completa del apoyo agregado proporcionado.

37. Los mecanismos se emprenderán de manera favorecedora, no intrusiva y no punitiva, respetando la soberanía nacional y evitando sobrecargar a las Partes.

²⁴ Decisión 15/- sobre Planificación, seguimiento, presentación de informes y examen.

38. En caso necesario, la Conferencia de las Partes formulará nuevas recomendaciones sobre los mecanismos de transparencia y responsabilidad con vistas a alcanzar los objetivos y las metas del Marco mundial Kunming-Montreal de la diversidad biológica.

39. Las futuras reuniones de la Conferencia de las Partes examinarán y proporcionarán cualquier recomendación adicional que sea necesaria, incluso sobre la base de los resultados de las revisiones, con miras a alcanzar los objetivos y las metas del Marco mundial Kunming-Montreal de la diversidad biológica.

Sección K. Comunicación, educación, sensibilización y asimilación

40. Resulta fundamental mejorar la comunicación, la educación y la sensibilización sobre la diversidad biológica y la asimilación de este Marco por parte de todos los actores a fin de lograr su implementación eficaz y un cambio de comportamiento, apoyar estilos de vida sostenibles e institucionalizar los valores de la diversidad biológica, como por ejemplo mediante lo siguiente:

a) Aumento de la concienciación, la comprensión y la apreciación de los sistemas de conocimiento, los diversos valores de la biodiversidad y las contribuciones de la naturaleza a las personas, incluidas las funciones y los servicios de los ecosistemas y los conocimientos tradicionales y las visiones del mundo de los pueblos indígenas y las comunidades locales, así como de la contribución de la biodiversidad al desarrollo;

b) Aumento de la sensibilización sobre la importancia de la utilización sostenible de la diversidad biológica y de la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos para el desarrollo sostenible, entre otras cosas las iniciativas de erradicación de la pobreza y su contribución general a las estrategias mundiales y/o nacionales de desarrollo sostenible.

c) Sensibilización de todos los actores y sectores sobre la necesidad de adoptar medidas urgentes para implementar el Marco, permitiendo al mismo tiempo su participación activa en la implementación y el seguimiento de los progresos hacia la consecución de sus objetivos y las metas;

d) Favorecimiento de la comprensión del Marco, entre otras cosas, mediante la comunicación específica, la adaptación del lenguaje utilizado, el nivel de complejidad y el contenido temático a grupos específicos de actores, lo que incluye la elaboración de materiales que puedan ser traducidos a las lenguas indígenas;

e) Promoción o creación de plataformas, asociaciones y programas de acción, como por ejemplo con los medios de comunicación, la sociedad civil e instituciones educativas, para compartir información sobre los éxitos, las lecciones aprendidas y las experiencias y para permitir el aprendizaje adaptativo y la participación en la actuación en favor de la diversidad biológica;

f) Integración de educación transformadora sobre la diversidad biológica en los programas educativos formales, no reglados e informales, promoviendo conocimientos, actitudes, valores y comportamientos compatibles con la vida en armonía con la naturaleza;

g) Sensibilización sobre el papel fundamental de la ciencia, la tecnología y la innovación para reforzar las capacidades científicas y técnicas de seguimiento de la diversidad biológica, así como abordar las lagunas de conocimientos e idear soluciones innovadoras para mejorar la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica.
